INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE 1921	**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 20230035 DEL 22 DE MARZO DE 2023** 17/01/2024	icontec ISO 9001 IQNet

OBJETO:	Suministro diario de alimentos (almuerzos, cenas, refrigerios), para las personas que laboran en la Industria de Licores del Valle y para las demás personas o eventos en que se requiera.
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIACIÓN:	24 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE ENERO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato se pactó en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (**$262.850.995**) IMPOCONSUMO INCLUIDO y se aprobó **MODIFICACION No.01** de fecha 26 de septiembre de 2023, al contrato consistente en: "PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA "valor", en el sentido de adicionar la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (**$67.683.827**).
SUPERVISOR:	**JAIME GUANGA VÁSQUEZ** Profesional Universitario VI

En Palmira a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas de contratación vigentes y atendiendo la Resolución No. 100.02.0761 de septiembre 18 de 2014 "Por la cual se compila el Manual Interno de Contratación de la Industria de Licores del Valle", Capítulo XIV, artículo 74, se reunieron en las instalaciones de la empresa estatal, ubicada en él kilometro 2 de la vía a Rozo, corregimiento Palmaseca, de una parte el señor **JOSÉ MORENO BARCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.698.298 expedida en Cali - Valle, actuando en calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**, Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, lo cual acredita con el Decreto de Nombramiento No.1-3-0160 del 13 de febrero de 2018 y Acta de Posesión No.1588 de 13 de febrero de 2018, **JAIME GUANGA VÁSQUEZ,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.671, expedida en Cali - Valle, en su condición de Supervisor del Contrato y el señor **JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.413.634 expedida en Cali - Valle, quien obra como representante legal de la empresa **FUNDACION ALFEREZ REAL**, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el contrato **20230035**, previas las siguientes consideraciones:

INFORME GENERAL DEL CONTRATO

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE 1921	**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 20230035 DEL 22 DE MARZO DE 2023**	icontec ISO 9001 IQNet
	17/01/2024	

La Subgerencia Financiera de la Industria de Licores del Valle, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23000286 y para la Modificación No. 1 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23000692

El contrato se perfeccionó el 22 de marzo de 2023 y se legalizó con la Constancia de Registro Presupuestal No.23000449 del 22 de marzo de 2023; el CONTRATISTA suscribió póliza No.45-44-101146357, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y póliza No.45-40-101082996, para el amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual, ambas de fecha 22 de marzo de 2023, expedidas por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A; Aprobadas por parte de la Secretaría General y Jurídica mediante Acto administrativo del 22/03/2023.

Se aprobó **MODIFICACION No.01** de fecha 26 de septiembre de 2023, al contrato consistente en: "PRIMERO: Modificar la cláusula segunda "valor", en el sentido de adicionar la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($67.683.827) impoconsumo incluido. Con disponibilidad presupuestal No. 23000692 del 15 de septiembre de 2023. El CONTRATISTA modificó la póliza No.45-44-101146357, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y póliza No.45-40-101082996, para el amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual, ambas el 28 de septiembre de 2023, por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A; Aprobadas por parte de la Secretaría General y Jurídica mediante Acto administrativo del 29/09/2023.

El acta de inicio se firmó por las partes el 24/03/2023.

El acta de terminación se firmó por las partes el 03/01/2024.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que se evidencia en la ejecución del contrato, el contratista cumplió con todas las actividades señaladas en la CLÁUSULA SÉXTA.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada de acuerdo con los informes de supervisión que obran en la carpeta del contrato, lo cual ha verificado el Supervisor, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete, según CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA del contrato No. 20230035, las normas legales sobre contratación y la Resolución 0737 de octubre 10 de 2012 "Por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión".

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido en la cláusula tercera, "Forma De Pago", a continuación, se relaciona las Facturas presentada por el Contratista:

FACTURA No.	FECHA FACTURA	VALOR	IMPOCONSUMO
AR 134	19 de mayo de 2023 (Del 24 de marzo al 30 de abril de 2023)	$ 37.350.300,00	$ 2.988.024,00
AR 156	02 de junio de 2023 (Del 01 al 31 de mayo de 2023)	$ 37.712.268,52	$ 3.016.981,48

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE 1921	**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 20230035 DEL 22 DE MARZO DE 2023** 17/01/2024	icontec ISO 9001 IQNet

NOTA CREDITO 2 - 21	16 de junio de 2023	- $ 570.064,81	- $ 45.605,19
AR 172	10 de julio de 2023 (Del 01 al 30 de junio de 2023)	$ 36.042.687,04	$ 2.883.414,96
NOTA CREDITO 2 - 23	13 de julio de 2023	- $ 684.259,26	- $ 54.740,74
AR 179	14 de agosto de 2023 (Del 01 al 31 de julio de 2023)	$ 30.803.657,43	$ 2.464.292,57
NOTA CREDITO 2 -26	15 de agosto de 2023	- $ 170.880,56	- $ 13.670,44
AR 187	04 de septiembre de 2023 (Del 01 al 31 de agosto de 2023)	$ 34.524.909,51	$ 2.761.992,76
NOTA CREDITO 2 - 27	05 de septiembre de 2023	- $ 142.400,46	- $ 11.392,04
AR 193	03 de octubre de 2023 (del 01 al 30 de sept de 2023)	$ 36.538.485	$ 2.923.078,80
AR 199	31 de octubre de 2023 (del 01 al 31 de octubre de 2023)	$35.755.862,04	$2.860.468,96
AR 221	06 de diciembre de 2023 (del 01 al 30 de noviembre de 2023)	$38.599.296,04	$3.087.943,69
AR 224	11 de diciembre (del 01 al 30 de diciembre 2023)	$18.723.279,63	$1.497.862,37
NOTA CREDITO 2 - 43	03 de enero de 2024 (del 01 al 30 de diciembre de 2023)	- $8.023,00	- $641.84
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$262.850.995**
VALOR ADICIONES			**$67.683.827**
VALOR TOTAL EJECUTADO			**$328.833.126,46**
SALDO SIN EJECUTAR			**$1.703.696**

1. **NOTA**: A la fecha la Industria de Licores del Valle y conformidad con el Print del sistema, a la fecha No se le adeuda al CONTRATISTA suma de alguna por este contrato.

2. Que es voluntad de las partes proceder con la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato, estando el término legal y contractual para ello.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo, el contrato No.20230035 celebrado entre **LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE y LA FUNDACION ALFEREZ REAL.**

SEGUNDO: De acuerdo con lo expuesto en el presente documento las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la ILV.

TERCERO: La presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no podrá hacer reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

En constancia se firma la presente Acta en la ciudad de Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

JOSE MORENO BARCO
Gerente General

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
Contratista

JAIME GUANGA VASQUEZ
Profesional Univ. VI
Supervisor ILV

Revisó: Secretaría General y Jurídica